Respondiendo a una cedula de vra Mag.d en q por ella se m.da
y da noticia como vra Mag.d tiene ordenado y m.do Clemente que
no se abatan las banderas en ninguna ocasion a las ciudades ni
Justicias sino tan solam.te a los Capitanes Generales de vra
Mag.d y que siendolo deste Reyno el Marques de los Velez a de
gozar desta preheminencia. En la qual dha cedula vra
Mag.d ordena y m.da que la dha cedula se haga notoria a los
Corregidores que a esta ciud. binieren al pr.o de sus off.os y
que se asiente en el libro Capitular de la ciud. como consta
de la dha cedula = la qual esta ciud. obedece como a carta y
cedula de vra Mag.d y de su Rey y s.or y en q.to a su cum
plim.to sup.ca a vra Mag.d no permita que se use della
en perjuicio desta ciud. que tanto acude a lo que vra Mag.d
le ordena y m.da porque en q.to toca a esta ciud. ~~estando en~~
~~cuerpo de ciud. junta con su Corregidor que no es m.te a de~~
~~sistir por hacer cuerpo de ciud.~~ se le a de abatir la bandera
y sobre otras cosas tocantes a lo susodho ay pleito pen
diente en el vro Real q.o de Justicia y por una de las leyes
hechas y promulgadas por vra Mag.d que tratan de las
provisiones y cedulas se ordena y manda que qualquier
cedula que se despachare con qualesquier clausulas fuer
zas y firmezas aunq sean dadas de propio motu y poderio Real
absoluto con otras exorbitancias que no valgan y sean obe
decidas y no cumplidas no embargante qualesquier palabras
que contengan derogatorias = y pues esta ciud. tiene pleito
pendiente como esta dho sobre que se le a de abatir la bandera
conformandose con la dha ley es justa la sup.ca que hace
mayorm.te que esta ciud. tiene costumbre ad quiarda del tpo inm
memorial a esta p.te de que se le aya de abatir la bandera